# FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS

# PLAN PARA LA CONTINUIDAD EDUCATIVA
# CASA REFUGIO

**2023**

## TABLA DE CONTENIDO


1. INTRODUCCIÓN ..... 3

2. OBJETIVOS ..... 4

2.1. Objetivo general ..... 4

2.2. Objetivos específicos ..... 4

3. POBLACIÓN BENEFICIARIA ..... 4

4. CONCEPTOS CLAVES DEL PLAN ..... 4

5. FASES DEL PLAN ..... 6

ANEXOS ..... 10

BIBLIOGRAFÍA ..... 12

## 1. INTRODUCCIÓN

Las Casas Refugio son lugares dignos y seguros que permiten salvaguardar la vida de mujeres víctimas de violencias mayores de 18 años, junto con la de sus hijos e hijas u otras personas a cargo, que se encuentran en situación de riesgo.

En estos espacios, además de garantizarse el alojamiento, alimentación, vestido y transporte de manera gratuita, las personas acogidas participan en procesos que buscan impulsar el ejercicio pleno de sus derechos, su autonomía y habilidades. Para ello, el modelo está basado en el desarrollo de acciones de índole psicosocial y socio jurídica por parte de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales en primeros auxilios, derecho, nutrición, pedagogía, psicología y trabajo social.

En ese orden de ideas, los procesos educativos para niños, niñas y adolescentes no se interrumpirán, durante la acogida en Casas Refugio podrán continuar con su proceso escolar mediante la articulación con la Secretaría de Educación Departamental, Distrital y Municipal y la implementación de la estrategia **AULA REFUGIO DE ESPERANZA**, la cual consiste en brindar cobertura, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, así como de permanencia de la población estudiantil en el servicio educativo, los cuales adelantan los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro de la educación formal mediante alternativas escolarizadas y semi-escolarizadas que se ajustan a las necesidades de los estudiantes en términos de tiempo, ubicación geográfica y condiciones específicas.

Esta estrategia es una acción afirmativa de articulación intersectorial, que tiene como finalidad garantizar la continuidad al derecho a la educación de calidad a las hijas e hijos menores de edad, de mujeres que han sido víctimas de violencias de género por condiciones al interior de las familias y/o en el contexto del conflicto armado. Los niños, niñas y adolescentes son acogidos bajo medida de protección judicial en Casas Refugio, desde un enfoque diferencial con perspectivas de género y derechos, que permita facilitar por intermedio de una estrategia metodológica de educación flexible, su permanencia y promoción en el sistema de educación formal para contribuir a la construcción y reconstrucción de sus proyectos de vida.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. Objetivo general

Implementar una estrategia pedagógica innovadora que permita la continuidad de los procesos educativos de las niñas, niños y adolescentes de la Casa Refugio Esperanza, incentivando el desarrollo de sus potencialidades y en articulación con la Secretaría de Educación y Cultura de Bolívar.

.

### 2.2. Objetivos específicos

- Propiciar espacios de aprendizaje intencionados con las niñas, niños y adolescentes de la Casa Refugio con el fin de brindarles apoyo pedagógico en su proceso escolar.
- Articular acciones con las instituciones educativas en las que venían vinculadas las niñas, niños y adolescentes de la Casa Refugio para ofrecerles los apoyos requeridos atendiendo el nivel de avance en su proceso educativo.
- Vincular a las niñas, niños y adolescentes de la Casa Refugio a una institución educativa del contexto, garantizando su permanencia y la continuidad de su proceso escolar.

## 3. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Se beneficiarán de forma directa con este plan, las niñas, niños y adolescentes con proceso escolar a cargo de las mujeres víctimas de violencia que son atendidas en la Casa Refugio *Esperanza*

## 4. CONCEPTOS CLAVES DEL PLAN

Es necesario que para una mejor comprensión de esta estrategia se tengan claros algunos conceptos fundamentales y las posturas que hemos adoptado frente a ellos, los cuales resaltamos a continuación:

- Continuidad Educativa: se refiere a la prestación continua (y donde sea posible, mejorada) de educación, mediante espacios transitorios de aprendizaje u otros mecanismos.

- Discapacidad: “es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” ONU (2006).

- Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo (Ministerio Educación Nacional, Decreto 1421 de 2017, artículo 2.3.3.5.1.4).

- Escolaridad: período de tiempo que un niño o un joven asiste a la escuela para estudiar y aprender, especialmente el tiempo que dura la enseñanza obligatoria.

- Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones. (Decreto 1421 de 2017. Artículo 2.3.3.5.1.4)

- Oferta Educativa: constituye el conjunto de aspectos y características relacionadas con la enseñanza que se dan a conocer para su consumo, sometida a reglamentos y normas, concretada en materias, programas, horarios y profesores.

- Persona con Discapacidad (PCD): Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (Ley 1618 de 2013, artículo 2°).

- Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes,

basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. (Decreto 1421 de 2017. Artículo 2.3.3.5.1.4)

- Reintegro Escolar: es la opción que tienen niños, niñas y jóvenes con rezago escolar severo, es decir, de tres años o más y que no están dentro del sistema educativo para culminar su Educación General Básica y, posteriormente, su Bachillerato.

## 5. FASES DEL PLAN

Este plan contempla el desarrollo de las siguientes fases o etapas con las que pretendemos garantizar la continuidad educativa de las niñas, niños y adolescentes que se atienden en Casa Refugio:

### 5.1. Identificación de la oferta educativa local para las niñas, niños y adolescentes de la Casa Refugio

Para esta primera fase, las profesionales responsables del componente pedagógico de la Casa Refugio *Esperanza,* construyen un directorio con todas las instituciones educativas del contexto local que ofrecen servicios educativos en cualquiera de los niveles: preescolar, primaria, secundaria, media, técnico, tecnológico o uiversitario. Se incluirán en este directorio las instituciones que prestan servicios de educación a primera infancia, tales como Hogares Comunitarios, Madres Comunitarias, Centros de Desarrollo Infantil CDI y Desarrollo Infantil en Medio Familiar DIMF.

Este directorio permitirá identificar toda la oferta educativa en la zona, lo cual posibilitará garantizar la continuidad de los procesos escolares de las niñas, niños y adolescentes que ingresan a la Casa Refugio. En este sentido, es necesario que el directorio pueda contar con datos fundamentales de cada institución que permita contactarlos fácilmente y disponer de su oferta de servicios a la hora de dar respuestas a las necesidades específicas de cada beneficiario.

Para la elaboración de este directorio se utilizará el formato Directorio de Oferta Educativa Local. Ver Anexo 1.

### 5.2. Articulación con Secretarías de Educación Departamental y Municipales.

En esta fase, se realizará acercamientos con las secretarías de educación departamental y municipales, éstas últimas teniendo en cuenta la zona definida en la fase de identificación de ofertas.

Con estos acercamientos se buscará disponer de aliados estratégicos con nivel de autoridad para el desarrollo de acciones articuladas con las instituciones educativas que garanticen la continuidad del proceso escolar de las niñas, niños y adolescentes de la Casa Refugio.

En este sentido, en primera instancia se les ofrecerá informacion sobre la modalidad de protección que se brinda en Casa Refugio, explicando su finalidad, objetivos y la forma como se espera articular con las diferentes instituciones educativas (en las que venián matriculadas las niñas, niños y adolescentes antes de ingresar a la Casa Refugio o en las que se logren matricular bajo la medida de protección), con el fin de garantizar la continuación de su proceso escolar.

Todo este proceso de articulación con las entidades macro tendrá como principio, el respeto en todo momento a los lineamientos de cada centro educativo; el trabajo de la mano con rectores, coordinadores, profesores y equipo interdisciplinario a través de medios formales, tales como oficios, comunicados, mesas de trabajo, acompañamientos y asistencias técnicas, para con ello garantizar la continuidad del proceso escolar de los beneficiarios sin afectar la convivencia escolar y demás aspectos inherentes a la calidad educativa de las instituciones educativas.

### 5.3. Gestión de Instituciones Educativas en el contexto de la Casa Refugio

Teniendo en cuenta que las niñas, niños y adolescentes que ingresan a la Casa Refugio se encuentran en medida de protección y que lo más probable es que venían asistiendo a instituciones educativas en sus municipios de residencia, se adelantarán las gestiones con los rectores y los docentes para establecer el método de estudio para ellos (guías, clases virtuales, refuerzos u otros).

En caso de que el sistema educativo no garantice las alternativas apropiadas se evaluará la posibilidad de ubicarlos en una institución educativa cercana a la casa refugio, para lo que se realizará un análisis de la oferta identificada en la fase 1, en contraste con las necesidades de cada uno de los beneficiarios, de tal manera que con el apoyo del área psicocial, se pueda seleccionar la institución más adecuada para cada caso. Esto tendrá mayor relevancia para aquellos casos en los que las

niñas, niños o adolescentes presenten alguna discapacidad, hecho que amerita la articulación interdisciplinaria e interinstitucional para garantizar la educación inclusiva.

Desde el eje de acompañamiento pedagógico de la Casa Refugio, se realizará seguimiento a cada proceso para garantizar que las niñas, niños y adolescentes puedan cumplir con los compromisos establecidos por las instituciones educativas en las cuales fueron incluidos.

### 5.4. Acompañamiento a las actividades escolares de las niñas, niños y adolescentes de la Casa Refugio.

La Casa Refugio *Esperanza* contará con profesionales pedagogos que realizarán acompañamiento a las actividades escolares de las niñas, niños y adolescentes. Estos acompañamientos se reaizarán durante la semana en horario progamado en la Casa Refugio y contemplará entre otras actividades, las siguiente:

- ✓ Realizar seguimiento y orientación en sus actividades escolares, para que cumplan con los compromisos establecidos del dia a dia de la institución educativa a la que pertenecen. Se establecerán compromisos con las mujeres beneficiarias de la Casa Refugio para que éstas realicen apoyos a las tareas escolares de sus hijos(as)

- ✓ Realizar refuerzos en las compencias de lectoescritura y pensamiento logicomatematico de acuerdo a sus competencias, como aquellos temas que se le dificultan en la insittuciòn educativa.

- ✓ Mantener contacto directo y constante con la institución educativa en donde se atiende a cada niña, niño o adolescente de la Casa Refugio para hacer seguimiento a su desempeño escolar.

- ✓ En caso de tener niñas, niños o adolescentes con discapacidad se articulará con la institución educativa para la elaboración e implentación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), el cual es un instrumento de planeación, una herramienta que permitirá contrastar el currículo para el grado escolar con las características del niño o niña con discapacidad para definir metas y objetivos con respecto al año escolar y, establecer los ajustes razonables y apoyos pedagógicos**.** No es un currículo paralelo, es la adaptación del currículo a las necesidades y capacidades de los estudiantes con discapacidad. El PIAR partirà de la valoración pedagógica. Los documentos médicos, exámenes, historias clínicas y demás son importantes

para saber el diagnóstico el estudiante con discapacidad y poder realizar los ajustes razonables que posibiliten una verdadera inclusión.

### 5.5. Preparación para el reintegro de las niñas, niños y adolescentes de la Casa Refugio a su ambiente escolar de origen.

Desde el eje de acompañamiento pedagógico de la Casa Refugio se prepararán las condiciones educativas de egreso de las niñas, niños y adolescentes. En este sentido, se llevarán a cabo actuaciones como:

- ✓ Apoyar la gestión del cupo escolar en una institución educativa en la zona de residencia una vez egresen de la Casa Refugio. Preferiblemente, la institución educativa será en la que venían matriculados los beneficiarios antes de ingresar a la Casa Refugio, sin embargo, todo dependerá de las condiciones de seguridad dadas con el egreso. Es de anotar, que en el caso de que la opción sea la misma institución en la que venía matriculado, desde Casa Refugio se adelantarán las gestiones para garantizar que se respeten estos cupos, entendiendo que estaba por medio una una medida de protección.

- ✓ Si se presenta el caso, que después del egreso de la Casa Refugio, la mujer se traslada hacia otro municipio o lugar, dependiendo de la identificación de sus redes de apoyo, se articulará con la Secretaria Departamental de Educación, a fin de indagar cuales son las instituciones educatiivas oficiales del nuevo lugar de domicilio de la usuaria, para realizar las gestiones pertinentes bajo su liderazgo y establecer contacto con la rectoria de la institución educativa, a fin de garantizar el derecho a la educación de los menores a cargo.

# ANEXOS

ANEXO 1

## DIRECTORIO OFERTA EDUCATIVA LOCAL.

| No. | Nombre de la institución educativa | Municipio | Dirección | Nombre de la persona de contacto | Cargo | Teléfono de contacto | Email |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

## BIBLIOGRAFÍA


- Congreso de Colombia (2013). Ley 1618 de 2013
- Ministerio Educación Nacional (2017). Decreto 1421 de 2017
- ONU (2006). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad